

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 36/2008

Ref.: Ratificar la vigencia de la Circular N° 18/2006 para mejorar la gestión y evitar que se venzan los plazos con el consiguiente perjuicio para el Organismo.-

**Acta N° 36, Resolución N° 8
Exp. N° 1-3260/08
Fecha : 17/6/2008**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 36/2008

Por la presente Circular N° 36/2008, se comunica la Resolución N° 8 del Acta N° 36 de fecha 17 de junio de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: El instructivo y Nómina de Profesionales Abogados del Estudio Castellán & Asociados Consultores, considerado en Sesión del día 14 de junio de 2006, Acta N° 38 comunicado por Circular N° 18/06 por la cual se aprueba el procedimiento a seguir por los Consejos Desconcentrados, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Centros Regionales de Profesores y Dependencias del Organismo;

RESULTANDO: Que la Asesoría Letrada expresa que se ha detectado atraso en la tramitación de algunos asuntos que requieren plazos para la contestación de demandas;

CONSIDERANDO: Que en consecuencia sugiere se reitere la vigencia de la citada circular para de esa manera mejorar la gestión y evitar que se venzan los plazos con el consiguiente perjuicio para el Organismo;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Ratificar la vigencia de la Circular N° 18/06 por la cual se aprueba el procedimiento a seguir por los Consejos Desconcentrados, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Centros Regionales de Profesores y Dependencias del Organismo respecto a los servicios legales de patrocinio judicial y extrajudicial así como de aquellas situaciones de asesoramiento local o de urgencia que requieran la intervención legal en el interior del país.

Por el Consejo Directivo Central;



**Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**